C.A. de Santiago

Santiago, catorce de noviembre de dos mil diecinueve.

Al escrito folio 506752: téngase presente.

Vistos.

El mérito de los antecedentes, y que las alegaciones expuestas por la recurrente ante estrados no tuvieron la aptitud para desvirtuar el razonamiento y las conclusiones a las que arribó el juez de grado, **se confirma** la sentencia apelada, de fecha cinco de septiembre de 2018, dictada por el Octavo Juzgado Civil de Santiago en causa rol C – 17778 – 2017, con costas del recurso.

Comuníquese

N°Civil-13797-2018.

Pronunciada por la Tercera Sala, integrada por el Ministro señor Alejandro Madrid Crohare, el Ministro (S) señora Paola Andrea Robinovich Moscovich y el Abogado Integrante señor Jaime Bernardo Guerrero Pavez.

ALEJANDRO MADRID CROHARE
MINISTRO
Fecha: 14/11/2019 12:58:57

PAOLA ANDREA ROBINOVICH MOSCOVICH
MINISTRO(S)
Fecha: 14/11/2019 12:51:32

JAIME BERNARDO GUERRERO PAVEZ
ABOGADO
Fecha: 14/11/2019 12:56:55

TPKPGPSTXM

Pronunciado por la Tercera Sala de la C.A. de Santiago integrada por Ministro Alejandro Madrid C., Ministra Suplente Paola Andrea Robinovich M. y Abogado Integrante Jaime Bernardo Guerrero P. Santiago, catorce de noviembre de dos mil diecinueve.

En Santiago, a catorce de noviembre de dos mil diecinueve, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

TPKPGPSTXM

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa.
A contar del 08 de septiembre de 2019, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte http://www.horaoficial.cl